



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Interdicción - Digital
No.110013110023-2021-00439-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Teniendo en cuenta que con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, desaparece la figura de la interdicción, sírvase adecuar tanto el poder como la demanda, acorde con las disposiciones plasmadas en la ley en comento, a fin de solicitar la adjudicación de apoyo judicial para la persona con discapacidad.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 111
HOY: 24 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria